

INFORME SECRETARIAL:

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que la Sala Tercera Civil-Familia del Tribunal Superior de este distrito, comunicó la decisión de la apelación de la sentencia del proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 8 de abril de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, abril ocho (08) del dos mil veinticuatro (2024)

Una vez examinado el contenido y atendiendo lo descrito en el fallo de segunda instancia realizado por el Tribunal Superior de Barranquilla- Sala Tercera civil-Familia de Decisión, declarando la nulidad de la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2023, procederá este despacho a pronunciarse.

En mérito de lo antes expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, administrando justicia en nombre de la república, por autoridad de la constitución y la ley,

RESUELVE

1. Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior.
2. En consecuencia, vincúlese al proceso a las señoras JULIETA ESTELA CABRERA CASTRO y PATRICIA DENIS CABRERA CASTRO, herederas determinadas de la señora ESTELA CASTRO ROSANIA (Q.E.PD.).
3. En consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a las partes demandadas por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ

RAD.08001311000820200024600
PROCESO: VERBAL (PETICIÓN DEHERENCIA)
Auto Obedézcase y cúmplase

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf7483dd6d3b8a70383756138ed933f518f67420b091ccc2e3856734d2b6fc08

Documento generado en 08/04/2024 04:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>